

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. *Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos expresados á continuacion, sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia general, para la exhibicion de sus correspondientes Cédulas personales.

D. José Antonio Kerr, empleado cesante de Hacienda.

Feliciano Ejército Santos, natural de Sta. Cruz provincia de Cavite.

Francisco Raymundo y otros 76 compañeros naturales y vecinos del pueblo de Santa Ana de esta provincia.

Manila 23 de Julio de 1891.—P. D., Linares.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria.

El Ilmo. Sr. Presidente interino de esta Real Audiencia en decreto de 20 del actual, se ha servido nombrar á D. Arcadio Cordero, para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto del pueblo de San Pablo provincia de la Laguna, por el tiempo que resta del actual bienio.

Manila, 23 de Julio de 1891.—Antonio Lopez Oliva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 26 de Julio de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de dia, el Comandante de Caballería, D. Antonio Estéban.—Imaginería, otro del núm. 70, D. Miguel Cáceres.—Hospital y provisiones, Caballería, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 70.—Id. en el Malecon, número 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de naturales de Tondo, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria, con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 20 de Julio de 1891.—P. S., Gerardo Moreno.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy se ha autorizado á D. Francisco Abas, vecino de la cabecera de la provincia de Batangas, para rifar en combinacion con el sorteo de la Lotería Filipina que

ha de tener lugar el dia 3 de Setiembre próximo un carruaje araña avaluado en la cantidad de 225 pesos por los maestros carroceros D. Isabelo Tolentino y Casimiro Pargas.

Constará la expresada rifa de 225 papeletas al precio de un peso cada una de ellas, comprendiendo cada papeleta 200 números correlativos; y adjudicándose por el depositario D. Mariano Curato el coche de referencia al tenedor de la papeleta, que entre sus números tenga uno igual, al que obtenga el premio mayor del sorteo.

Manila, 22 de Julio de 1891.—Regüíferos.

Con esta fecha ha sido autorizado por decreto de este Centro, D. Eduardo Rodriguez, vecino del pueblo de Tagbilaran cabecera del distrito de Bohol, para rifar en combinacion con el sorteo de la Lotería Filipina del mes de Setiembre próximo: Una victoria procedente de la carrocería de Cabañas, avaluada en 310 pesos: Una pareja de caballos moros batangueños, de mucha alzada y trote, avaluada en 100 pesos: Un caballo rosillo de montar joven y de alzada avaluado en 30 pesos; tres cabezadas de cuero, cinco cadenas para carruaje, guardaciones avellana para una pareja, una montura, un par de espuelas, un látigo, una gorra para cochero, cuatro bocados y unas riendas para carruaje, tegidos de algodón de color grana y blanco, avaluado en 60 pesos, cuya totalidad hacen la suma de 500 pfs., habiéndose verificado su justiprecio por los Sres. D. Eduardo Calceca y D. Felipe Rocha y se hallan depositados en poder de D. Tomás Reyes, vecino tambien de la misma.

El número de papeletas puestas á la venta es el de 125 al precio de 4 pesos, constando cada una de ellas de 360 números correlativos, y adjudicándose por el depositario los objetos referidos, al tenedor del número que resulte agraciado con el premio mayor del sorteo correspondiente al citado mes.

Manila, 10 de Julio de 1891.—Regüíferos.

Con esta fecha ha sido autorizado D. Fernando Balingit, vecino del pueblo de San Isidro, cabecera de la provincia de Nueva Ecija, para rifar en combinacion con el sorteo de la Lotería Filipina del mes de Setiembre del corriente año, una calesa enganchada, un armario de narra para señora y una cómoda de alcanfor, un lavabo de Viena con un magnífico juego de China, y una lámpara de tres luces, avaluados en la cantidad de pfs. 337-50, constando la expresada rifa de 225 papeletas al precio de pfs. 1-50 cada una, comprendiendo 200 números correlativos cada papeleta y adjudicándose los expresados muebles por el depositario D. Vicente Salgado, á los tenedores de las papeletas en que se encuentren comprendidos, los cuatro primeros números que resulten agraciados con los premios mayores del indicado sorteo, para cuyo efecto se encuentran divididos en cuatro lotes.

Manila, 14 de Julio de 1891.—Walfrido Regüíferos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Autorizada esta Administracion Central para sacar á concierto público la impresion y encuadernacion de la Balanza mercantil de estas Islas, correspondiente al año de 1889, bajo el tipo de pfs. 478-25 en progresion descendente y con sujecion al modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo: se hace saber al público para

conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta Dependencia el dia 20 de Agosto entrante á las diez de su mañana.

Manila, 18 de Julio de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital, un caballo de pelo moro cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Rosario, se anuncia al público á fin de que el que se considere dueño de dicho animal se presente en este Gobierno, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 16 de Julio de 1891.—Moriano.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Capital, una yegua de pelo moro cogida suelta sin dueño conocido en la comprehension de Cuenca, se anuncia al público á fin de que el que se considere dueño de dicho animal se presente en este Gobierno, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 17 de Julio de 1891.—Moriano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Julio 23/91	Vapor aleman «Presto».	23	7 mañana.	23	12 mañana.
Id.	Id. inglés «Esmeralda».	23	8 y 40 mañana.	23	12 mañana.

Manila, 23 de Julio de 1891.—El Administrador Central.—Diaz Gomez.



SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las alhajas procedentes de la Casa-Agencia de Empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, vendidas en pública almoneda el 8 de Julio de 1891 por el Martillo de D. Manuel Genato, ante el Notario público D. Numeriano Adriano; á saber:

Número de la papeleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
20882	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	60'	60'	
20883	Un anillo de oro con cuatro brillantes pequeños.	45'	45'	
20883	Un rosario de oro tamborin con lazo de oro cruz de id. y perlitas, un par aretes de oro y un anillo de oro con perlas pequeñas.	22'4	25'7	3'3
20885	Una peineta de plata y oro con perlas pequeñas y quince perlitas, dos clavos de id. id. con perlitas, un par aretes de oro con perlas pequeñas y perlitas, un par broqueles de oro con perlitas un alfiler de id. con id., una cruz y un anillo de oro con id., una cadenita de oro con lazo y cruz de oro, una peineta de plata y oro con turquezas, dos clavos de id. id. con id., un par aretes de oro con id., dos anillos de oro con id., un rosario de abalorio y oro con lazo y relicario de oro y un alfiler de id. con turquezas.	88'	88'	
20997	Una peineta de plata y oro con perlas pequeñas, un par broqueles de oro con perlitas, un alfiler de id. con id., tres botones desiguales de id. con tres perlitas, cuatro anillos de id. con perlitas, dos id. de id. con piedras falsas y perlitas, un rosario de madera y oro con lazo y relicario de oro y pelo, otro id. de id. con lazo y cruz de plata dorada; una cadenita de oro con lazo y cruz de oro y piedras falsas, una gargantilla de oro con guardapelo de id. esmaltado, una peineta y dos clavos de plata y oro con corales, un par broqueles, un alfiler y un anillo de oro con id. y un rosario de coral y oro con lazo y relicario de oro.	75'	75'	
20998	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlitas, un alfiler y una cruz de oro con un id. y un anillo de oro con un diamantito.	60'	60'	1'
25660	Doce cucharas de plata con las iniciales F.	15'	16'	1'
25672	Una bolita de oro.	4'4	4'7	3
25696	Un par criollas de oro con perlitas le falta una.	3'	3'	
25699	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlitas, otra id. de carey y oro con perlas pequeñas y perlitas, un rosario de oro roto con lazo y relicario de id. roto y un casquillo y una hevilla de tumbaga.	40'4	40'4	
25700	Un par aretes de oro con perlitas y un rosario de madera y oro con lazo y cruz de oro.	12'	12'	
25823	Dos anillos de oro con un diamante pequeño y una piedra falsa.	10'4	10'4	
25853	Un par aretes de oro.	1'4	2'1	5
25858	Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga.	1'4	2'1	5
25876	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'4	3'7	2'3
25917	Una peineta de carey con tumbaga.	1'4	1'5	1
25930	Tres brillantes pequeños puestos en cera.	22'4	22'4	
25978	Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro con pelo de id. y otro id. criollas de tumbaga.	3'	4'	1'
26003	Un par criollas de oro con perlitas.	3'	3'	
26031	Un par dormilonas de oro con seis diamantes pequeños.	22'4	22'4	
26033	Una peineta de carey con oro y un anillo de oro.	1'4	3'1	1'5
26060	Un anillo de oro con un brillantito.	10'4	10'4	
26110	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'4	1'4	
26162	Dos alfileres de oro para corbata con piedras falsas y una perlita, tres gargantillas y un gancho de oro y un cañoncito de oro.	9'	9'	
26221	Una peineta de carey y oro con perlitas, dos clavos de plata y oro con id., un par aretes de oro con perlas pequeñas, una cadenita de oro con lazo de id., un rosario de madera y oro con lazo y cruz de plata otro id. de abalorio y oro con lazo y cruz de oro, un anillo de oro con un diamante pequeño.	52'4	53'	4
26238	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	30'	35'	5'
26256	Dos botones de oro con dos perlas pequeñas.	3'	3'	
26279	Un anillo de oro con ocho brillantitos.	60'	60'	
26287	Tres monedas de oro de á dos pesos y			

Número de la papeleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.
	dos id. de id. de á un id.	10'4	10'4
26316	Un par aretes de oro con pelo de id. y un alfiler de oro con perlitas.	1'4	2'
26326	Un reloj para bolsillo con caja de oro número 10.090.	30'	30'
26343	Un rosario de madera y tumbaga con lazo y relicario de tumbaga.	1'4	2'1
26371	Una peineta de carey y oro con perlitas.	1'4	2'2
26402	Un alfiler de oro con una turquesa y perlitas.	1'4	2'
26405	Un par aretes de tumbaga y un anillo de oro.	1'4	2'2
26431	Un alfiler de oro para corbata con tres chispas de diamante y una leontina de oro.	12'12	12'
26543	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	12'20	20'
26546	Un anillo de oro con brillantitos.	10'4	10'4
26577	Dos peinetas de plata y oro con perlitas, una criolla de oro con cuatro perlas y un alfiler de id. con piedra falsa.	33'	33'
26722	Una peineta de carey con oro.	1'4	2'1
26729	Un anillo de oro.	1'4	2'6
26800	Un par aretes de oro con pelo de id. un boton de oro con un diamantito y un anillo de id. con piedra falsa y seis perlitas.	4'4	4'4
26805	Un medallon de oro con un brillante, treinta y tres id. pequeños, brillantitos y chispas de id.	416'	416'
26811	Una peineta de carey con oro y un par aretes de oro y pelo.	1'4	3'4
26844	Un anillo de oro.	1'4	2'
26845	Una peineta de carey con oro y un rosario de azabache y plata con cruz de plata.	1'4	2'1
26862	Dos brillantitos sueltos.	12'	12'
26877	Un par aretes de oro.	1'4	1'4
26935	Una peineta de carey con oro.	1'4	1'5
26949	Una peineta de carey con oro y un par aretes de oro con azabache le falta una.	3'	3'5
26966	Una peineta de carey con oro y un lazo de tumbaga, cruz de concha nacar y tumbaga.	1'4	3'3
26990	Una peineta de carey con oro y una horquilla de tumbaga.	1'4	1'4
27006	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'4	2'2
27013	Dos pares aretes de tumbaga.	1'4	1'4
27141	Un anillo de oro con una perlita y un rosario de coral y oro con lazo y relicario de oro.	4'4	4'4
27147	Un reloj para bolsillo con caja de oro, núm. 21370 y leontina de oro con guardapelo de id.	75'	75'
27234	Un par criollas de oro con piedras falsas, un anillo de id. con seis perlitas y otro id. de id. y pelo.	3'	5'
27253	Dos pares broqueles de oro con perlitas, un anillo de id. con piedras falsas.	4'4	4'4
27295	Seis cucharas, ocho tenedores y doce cucharitas de plata.	37'4	37'4
27416	Un par criollas de tumbaga y un anillo de id. con piedra falsa.	1'4	2'1
27417	Un par aretes y otro id. criollas de tumbaga.	1'4	2'1
27435	Un anillo de oro.	1'4	2'3
27438	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlitas, un par aretes, un alfiler y un anillo de oro con perlitas, otro par aretes de id. con piedras falsas y cinco perlitas, un rosario de coral y oro con lazo y cruz de oro, otro id. de abalorio y oro con lazo de oro.	45'	45'
27449	Dos botones de oro con dos piedras falsas.	3'	3'
27453	Dos pares criollas de oro.	1'4	1'4
27473	Un par aretes de oro con perlitas.	4'4	6'4
27479	Un anillo de oro.	1'4	2'5
27638	Dos pares gemelos de oro.	9'	9'5
27686	Tres brillantitos y cuatro chispas de id. puestos en cera.	24'	24'
27712	Un par aretes de oro y pelo y un anillo de tumbaga.	1'4	1'6
27739	Una peineta de carey con oro.	1'4	2'
27745	Dos perlitas sueltas.	39'	39'1
27751	Un alfiler de oro con perlitas.	3'	4'3
27775	Un anillo de oro con un brillante.	150'	150'
27815	Un par aretes de oro con pelo de id., otro id. id. de id. y pelo y un rosario corto de madera y oro con lazo y cruz de oro.	3'	4'4
27822	Dos clavos de plata y oro con perlas pequeñas, un par aretes, un alfiler y un anillo de oro con id. id., un par aretes de id. con corales y un anillo de id. con vidrio.	21'	21'
37851	Un rosario de abalorio y oro con lazo y relicario de tumbaga.	1'4	2'5
27858	Un anillo de tumbaga.	3'	3'

	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
859 Una peineta de carey con oro y una horquilla de plata y tumbaga con piedras falsas.	1'4	2'	4
885 Una peineta de carey con oro y pelo y un par aretes de oro roto.	1'4	1'5	1
908 Dos peinetas de carey con oro y un par criollas de tumbaga.	1'4	2'2	6
28031 Un rosario de madera y oro con lazo y relicario de oro y pelo.	3'	4'2	1'2
73 Un anillo de tumbaga con piedra falsa.	1'4	2'1	5
91 Un par aretes y otro id. criollas de oro con piedras falsas y perlititas le faltan cuatro perlititas y un anillo de id. con piedra falsa y perlititas le falta una perlitita.	6'	6'	
83 Una cadenita de oro y un par criollas de id. con piedras falsas y perlititas.	9'	9'2	2
49 Dos horquillas de tumbaga y un par aretes de oro con pelo de id.	3'	3'3	3
54 Un par criollas de oro con seis diamantitos.	19'4	19'4	
71 Una horquilla, un alfiler y tres botones de tumbaga y un anillo de oro con dos perlititas.	1'4	3'5	2'1
81 Un rosario de abalorio y oro con lazo y cruz de oro.	3'	3'	
88 Un anillito de oro con tres brillantitos.	7'4	7'4	
36 Una peineta de carey con oro y un dedal de plata.	1'4	1'6	2
2 Un par gemelos de oro esmaltado con miniatura.	1'4	3'5	2'1
5 Una cruz de oro con perlititas y un anillo de id. con piedra falsa.	6'	8'5	2'5
8 Un anillo de oro con un brillantito.	10'4	10'4	
8 Un par criollas de oro, otro id. de plata con piedras falsas y perlititas.	1'4	2'	4
73 Un par gemelos de plata y tumbaga y un anillo de oro con perlititas.	1'4	3'2	1'6
9 Un rosario de coral y oro con lazo de oro.	3'	6'1	3'1
0 Un bolsillo de plata.	1'4	10'	8'4
2 Dos pares aretes de plata con perlititas.	1'4	2'5	1'1

Número de la papeleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
28574	Un anillo de oro con cinco brillantitos.	30'	30'	
28592	Un anillo de oro con tres brillantes pequeños.	24'	24'	
28613	Un par criollas y otro id aretes de tumbaga.	1'4	1'4	
28630	Un rosario de vidrio y oro con lazo y cruces de tumbaga.	7'4	7'6	2
28633	Un anillo de oro.	1'4	2'4	1'
28638	Dos botones y un alfiler de tumbaga, un anillo de oro con piedra falsa.	3'	4'2	1'2
28645	Un reloj pequeño para bolsillo con caja de oro esmaltado con chispas de diamante núm. 115.493 y leontina corta de oro con guardapelo de id. y chispas de diamante.	60'	61'	1'
28649	Un anillo de oro con una piedra falsa y seis brillantitos.	6'	6'	
28689	Una peineta de carey con oro.	1'4	1'5	1
28715	Dos botones de oro con perlititas.	3'	3'	
28717	Una peineta de carey con oro.	1'4	1'5	1
28733	Tres botones de oro con tres perlititas y un rosario de oro con lazo y relicario de id.	14'	18'	
28739	Un anillo de oro.	1'4	2'2	6
28752	Una peineta de carey con oro y pelo, dos anillos de oro con perlititas y un rosario de azabache y oro con lazo de oro.	1'4	10'	2'4
				81'7

Manila, 8 de Julio de 1891.—R. C. Gonzalez.—P. P. M. Genato, Juan Reyes.

Yo el infrascrito Notario doy fé que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la casa-agencia de empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, sita en la plaza de Calderon de la Barca núm. 15 y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la relacion precedente.—Manila fecha ut supra.—Numeriano Adriano.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento.
Manila, 18 de Julio de 1891.—P. S., Gerardo Moreno.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

ANUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Victor Mancuyat Aguilar solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Mar» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y con terrenos del Estado; comprendiéndose una extension aproximada de quince cavanos de semilla. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Moises Ferolino solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Escalon», cuyos limites son: al Norte, con los terrenos de Santos Faalam; al Este, con los terrenos de Santos Faalam; al Sur, con los de Cirio y al Oeste, con un rio; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanos de semilla. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Victor Famarán solicita la adquisicion de terrenos baldios que radica en el sitio «Guiob», cuyos limites son: al Norte, con los terrenos de Nemesio; al Este, Sur y Oeste, con los montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanos de semilla. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Guillermo Fajarito solicita la adquisicion de terrenos baldios que radica en el sitio de «Altura», siendo sus limites: al Norte, Este, Sur y Oeste, con los montes del Estado; cuya extension aproximada de diez cavanos de semilla. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Nemesio Falquesa solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Sipi», siendo sus limites son: al Norte, con los terrenos de Rufino Petalino; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con terrenos de Victor Famaran y al Oeste, con los de Mauricio Falcutela; cuya superficie aproximada de veinte cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cristino Manlonas solicita la adquisicion de terrenos baldios que radica en el sitio «Naga», cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Mariano Manlolo; al Este y Sur, con montes del Estado y al Oeste, con Bonifacio Manalon; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cayetano Manipol solicita la adquisicion de terrenos baldios, que radica en el sitio «Guinlamaan», cuyos limites son: al Norte y Sur, con los montes del Estado; al Este, con los terrenos de Juan Manipol y al Oeste, con los de Basilio Magayon; comprendiendo una extension aproximada de quince cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cornelio Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Guimpacan», cuyos limites son: al Norte, con el de Rufino Petalino; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con el de Fulgencio Marin y al Oeste, tambien montes del Estado; ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Evaristo Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Linao», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del estado; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Suio.

Don Tranquilino Aguilar solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio de «Tuni», cuyos limites son: al Norte, el rio Tuní; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

El Igorrote Agungan solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Bayo», cuyos limites son: al Norte, el rio Taneg; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Doña Luisa Bersosa solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Bayo», cuyos limites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, el rio Isit; al Sur, tambien terrenos del Estado y al Oeste, el rio Dalipey; comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 306 pesos con 66 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 74, correspondiente al dia 15 de Marzo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Agosto próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública para contratar el fletamento de un buque de vapor para el servicio de faros de estas islas, bajo el tipo en progresion descendente de 15600 pesos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 69 correspondiente al dia 10 de Marzo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública para contratar las obras de reparacion del Tribunal del pueblo de Boac de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de 2593 pesos 26 cénts., y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 22 correspondiente al dia 22 de Enero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 1386 pesos 72 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 132, correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Agosto próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública el arriendo del arbitrio de las pesquerias que existen en el pueblo de Paniqui y Labuey de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 894 pesos, con 97 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 54 correspondiente al dia 23 de Agosto del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.254 pesos y 4 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 130, correspondiente al dia 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Agosto próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Leyte, bajo el tipo en progresion ascendente de 591 pesos, 30 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública el servicio de la adquisicion de 6.000 cartillas de agricultura para las escuelas de este Archipiélago, bajo el tipo en progresion descendente de novecientos diez y seis pesos, sesenta y cuatro cénts., y con estricta sujecion al pliego de condiciones que a continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 7 de Agosto próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Pliego de condiciones que redacta esta Direccion general para adquirir en subasta pública 6.000 cartillas de agricultura por D. Zoilo Espejo, con destino a las escuelas de Instruccion primaria de estas Islas.

1.º La Direccion general desea adquirir en subasta pública el citado servicio bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 916'64.

2.º El remate se adjudicará por licitacion pública y solemne y tendrá lugar en el salon de actos de la Direccion general ante la Junta de almonedas de la misma.

3.º Para poder entrar en la licitacion se requiere como circunstancias precisas ser mayor de edad y haber impuesto en metálico en la Caja general de Depósitos de esta Capital, el 5 p/100 de la cantidad que expresa la condicion 1.ª ó sean pfs. 45'83.

4.º Constituida la Junta, principiará el acto de la subasta a la hora señalada, dándose a los licitadores diez minutos de plazo para hacer sus proposiciones.

5.º Se harán estas en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.º con arreglo al modelo que al final se inserta, expresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad por que se comprometan a ejecutar el servicio, los que las suscriban.

6.º Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose los depósitos, el Sr. Presidente dará número ordinal a los admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno; quedando sujetos a las consecuencias del escrutinio.

7.º Terminados los diez minutos señalados para la recepcion de pliegos, se procederá a la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeracion leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando nota el actuario de cada una de ellas.

8.º Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el

Presidente solo entre los autores de aquéllas, adjudicándose el remate al que mejor más sujecion. En el caso de que ninguno de ellas diese beneficio se hará la adjudicacion en aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

9.º No se admitirán reclamaciones ni peticiones de ningun género acerca de la subasta ante la Direccion general de la Administracion civil, despues de celebrado el remate, excepto en el caso de que se alegare error en el expediente contencioso administrativo.

10.º Finalizada la subasta el Sr. Presidente del rematante endose en el acto a favor de los licitadores locales y con la aplicacion oportuna de los depósitos; el cual no se cancela hasta tanto que aprobada la subasta por la Direccion Administracion civil, se eleve a escritura pública contrato a satisfaccion de dicho centro. Demás documentos serán devueltos en el momento de suscribir.

11. Las cuestiones que pudieran suscitarse del cumplimiento, inteligencia, rescision del contrato serán gubernativas y se resuelve por el Sr. Presidente en la Instruccion de Agosto de 1858.

12. Dentro del término de diez dias desde el siguiente al de la notificacion de adjudicacion definitiva, el contratista otorgará por escrito de obligacion y fianza, abonando antes por este concepto en la Caja de Depósitos el 10 p/100 del total en que le fuere el servicio.

13. El contratista hará entrega de un modelo de agricultura por D. Zoilo Espejo, igual al modelo que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de esta Direccion general los dias no feriados de 8 a 12 de la mañana.

14. La entrega de que trata la condicion anterior, tendrá lugar dentro del plazo de los contados desde el siguiente al en que se abra al contratista la aprobacion de la escritura de gacion y fianza.

15. Por la Caja Central de Fondos abonará al contratista la cantidad en el remate el servicio; previas las formalidades de los sitios que para estos casos determinan las condiciones vigentes.

16. Los gastos de la subasta, los que sean necesarios para el otorgamiento de la escritura pública que sean necesarios, serán de cuenta del contratista.

17. Si no cumplierse con las condiciones en este pliego se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio.

Los efectos de esta declaracion serán:

1.º Condenacion a la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro local definitivo.

2.º Celebracion del nuevo remate bajo las condiciones, pagando la diferencia del remate, se hará el servicio por administracion propia a perjuicio del contratista.

3.º Abonar los perjuicios que se hubieren sufrido por la demora del servicio.

Manila, 30 de Junio de 1890.—El Sr. Director de Fomento, Manuel de Isasa.

MODELO DE PROPOSICION. Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas de la Direccion general de Administracion Civil.

D. N. N. vecino de . . . ofrezco para el servicio de adquirir 6000 cartillas de agricultura por la cantidad de . . . pesos y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta del dia . . . he enterado debidamente.

Acompaña por separado el documento de haber depositado la cantidad de pfs. . . Fecha . . .

Es copia, García.

Edictos.

Don Mariano L. Acosta, Juez de Paz de esta ciudad de primera instancia de esta provincia de Manila, que de estar en el pleno y en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Sr. D. Zoilo Espejo, natural y vecino de S. Nicolás del barangay Arzaga, es de estatura alta, cuerpo y boca negra, nariz chata, ojos pardos, cara larguilla, color trigueño, con varios lunares en la cara, la causa núm. 4699 por tentativa de hurto, para que comparezca en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, a fin de que comparezca en la cárcel pública de esta ciudad a responder los cargos que le resuñen en la expresada causa, apercibimiento que de no verificándolo será de su responsabilidad y le parará los perjuicios que haya lugar en tiempo encargo a las autoridades de la policia para su captura y de dicho sujeto, remitiéndolo a la causa que le fuere habido.

Dado en Laoag, 6 de Julio de 1891.—Mariano L. Acosta, Juez de Paz. Por mandado de su Sría, Julio Agcañi.